NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO MIL DOS.- (1.002). -2- -02- -

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
"ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y
DISTRIBUCIONES CIA. LTDA."

DE: S/. 200.000,oo
A: S/. 1'000.000,oo
AUMENTO: S/. 800.000,oo
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes siete (7) de Junio de mil novecientos noventa y uno; ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, el señor Alfonso Romero Cabezas, a nombre y en representación de la compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA." el señor Alfonso Romero Cabezas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaynor Mora, se constituyó la compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de doscientos mil sucres. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En Junta General Extraordinaria Universal de la compañía, celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa, resolvieron los señores socios aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos mil sucres pagado por compensación de crédito, para que la compañía ascienda a la suma de UN MILLON DE SUCRES, integramente suscrito y pagado, dividod en mil participaciones de un mil sucres cada una; además, se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales, de conformidad con el texto

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía antes mencionada, la misma que formará parte integrante de ésta escritura y cuyo texto literal es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA." En la ciudad de Quito, el once de agosto de mil novecientos noventa, a las seis de la tarde (dieciocho horas), se reunen en las oficinas de la compañía los señores: UNO) Alfonso Romero Cabezas en representación de las participaciones suscritas en la compañía por la señora ELVA F. ESTRELLA de ROMERO (fallecida), según la posesión efectiva proindiviso que se agregará al respectivo expediente de Juntas Generales, y de acuerdo a lo que determina el Articulo ciento nueve de la Ley de Compañías; DOS) Milton P. Estrella Herrera; y, TRES) Victor H. Estrella Herrera; todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, propietarios de ciento noventa y ocho, una y una participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, por lo que se encuentra el cien por ciento del capital social de la empresa, quienes acogiéndose a los Artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del día: UNO) Admisión de nuevo socio; y, DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Y, dejar sin efecto el Acta del trece de

noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Verificada la lista de socios por secretaría y aprobado el orden del día, se dá inicio a la sesión bajo la presidencia de la señorita María del Carmen Romero Estrella, y actúa de secretario el señor Alfonso Romero Cabezas, Gerente de la Compañía y según lo dispone los Estatutos. De inmediato la señorita Presidente pasa a tratar el primer punto del orden del día "admisión de nuevo socio" e indica que el señor Alfonso Romero Cabezas está interesado a ingresar a la Comañía como nuevo socio, asunto que luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad. Acto seguido la señorita Presidente pasa a considerar el segundo punto del orden del día relacionado sobre "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos", manifestando que la sociedad tiene la obligación de aumentar el capital social para cubrir por lo menos el mínimo legal que es de Setecientos mil sucres para las compañías de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las últimas reformas de la Ley de compañías dictadas por el Congreso Nacional y apretadas por el Ejecutivo; y por otra parte, la compañía es deudora para con el señor Alfonso Romero Cabezas, quien está dispuesto a ingresar como nuevo socio aportando la suma de ochocientos mil sucres, por compensación de créditos, de manera que son el aumento de capital de la compañía ascendería a un capital social de UN MILLON DE SUCRES, con ésta explicación los socios entran a deliberar detenidamente, resolviendo por unanimidad

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

aumentar el capital con el aporte del señor Alfonso Romero Cabezas, aclarando que todos los socios renuncian en su totalidad al derecho preferente que los asiste en favor del señor Alfonso Romero Cabezas. Además, resuelven dejar sin efecto el Acta del trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Acto seguido, la señorita Presidente manifiesta que como consecuencia de la aprobación del Aumento de capital es indispensable **reformar los estatutos** de la compañía en su artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles,** capital social que se encuentra integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	TOTAL CAPITAL PAGADO	No. DE PART.
		COMPARECIENTE.		
Elva F. Estrella de Romero (herederos)	198.000		198.000	198
Milton Estrellla	1.000		1.000	1
Victor Estrella	1.000		1.000	1
Alfonso Romero		800.000	800.000	800
TOTAL	200.000	800.000	1'000.000	1.000

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidente,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

concede un receso hasta redactae el Acta respectiva, reinstalada la sesión se dá lectura al acta integramente la cual es aprobada por unanimidad; y sin tener objeción alguna los socios en unidad de acto firma para su plena validez y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente; la sesión se levanta a las ocho de la noche. (firmado) Elva F. Estrella de Romero, Representado por el señor Alfonso Romero Cabezas, (firmado) Milton P. Estrella H., socio. (firmado) Víctor H. Estrella H., Socio. (firmado) Alfonso Romero Cabezas, GERENTE-SECRETARIO. (firmado) María del Carmen Romero E., PRESIDENTA.- Certifico que la presente copia es igual al original. Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa. (firmado) Alfonso Romero Cabezas, SECRETARIO.-- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. (firmado) doctor Luis A. Ortiz C., afiliado al Colegio de Abogados de Imbabura, con matricula número ciento doce).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, elida que fue al compareciente integramente por mi, el Notario se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. ALFONSO ROMERO CABEZAS

05

Quito, a 28 de Octubre de 1989

Señor
ALFONSO ROMERO CABEZAS
Quito.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta - General de Accionistas, realizada el 24 de Febrero de 1.989 resolvió reelegirle en el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA.LTDA. para un período de cinco años.

Particular que pongo a su consideración para los fines consiguientes.

Representante Legal: Gerente General

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN ROMERO ESTRELLA.
PRESIDENTE.
CI. 170747120-5

Yo, ALFONSO ROMERO CABEZAS, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.". Quito, 24 de Febrero de 1.989

ALFONSO ROMERO CABEZAS.
CI.170152335-7

DATOS DE LA COMPANIA:
FECHA DE CONSTITUCION: 2 de Febrero de 1.984
NOTARIA Y DOMICILIO : Quinta, Quito
RESOLUCION APROBACION SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS: No. 11792, del 17 de Febrero 1.984
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: Bajo No. 169, del 17 de Febrero de 1.984

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5848 del Registro de Nombramientos Tomo 120
Quito, a 13 NOV. 1989
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Quito, 19 de Diciembre de 1.989

Señores
ADMINISTRADORES
ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.
Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por medio de la presente, nosotros: ALFONSO ALEJANDRO ROMERO CABEZAS, MARIA DEL CARMEN ROMERO ESTRELLA Y FABIAN MAURICIO ROMERO ESTRELLA, nos dirigimos a Uds. para informarles que, acogiéndonos al Artículo 109 de la Ley de Compañías, en forma libre y voluntaria autorizamos al Señor ALFONSO ALEJANDRO ROMERO CABEZAS para que nos represente en todo acto relacionado a Juntas Generales de Socios de la Compañía por las Participaciones dejadas por la Sra. ENMA PAULINA ESTRELLA - HERRERA, fallecida.

Por la atención que se dignen dar a a la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

ALFONSO ROMERO C.	MARIA DEL CARMEN R. E.	FABIAN ROMERO E.
170152135-7	170747139-5	170568130-0

EPUBLICA DEL ECUADOR

gado Décimo de lo Civil

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, 9 de Julio de 1990

20214 06

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DEPICHINCHA Quito Julio 9 de 1.990. Las 16h00. Vistos: Los señores Alfonso Romero Cabezas, Fabián Mauricio y María del Carmen Romero Estrella comparecen al Juzgado y amparados en el Art. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, solicitan que en sentencia se les concede la Posesión efectiva de los bienes dejados por la fallecida señora **Elva** Fabiola Estrella Herrera audicjeod que en su calidad de cónyuges sobreviviente el primero e hijos los segundos, son los únicos herederos de la fallecida. Para resolver se considera: RIMERO.- El proceso es válido en virtud de haberse dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no haberse omitido solemnidad substancial alguna que influya en su decisión.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción de fojas uno, la partida de matrimonio de fojas dos, las partidas de nacimiento de fojas tres y cuatro e información sumaria de fojas cinco, se han justificado los requisitos determinados en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil.- TERCERO - Se ha citado al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha conforme dispone la Ley en estos casos, Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se accpta la demanda y se concede a favor de Alfonso Romero Cabezas como cónyuge sobreviviente y de Fabián Mauricio y María del Carmen Romero Estrella como hijos, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la fallecida señors Elva Fabiola Estrella, sin perjuicio de derechos de terceros. Ejecutoriada esta sentencia inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón. Notifíquese.

antecede a ALFONSO ROMERO CABEZAS y otros, por boletas que las [illegible]

RAZON: La copia que antecede es igual a su original que obra dentro del Juicio de Posesión Efectiva Nro. 818 de 1.990 al cual me remito en caso necesario. La sentencia se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. - Quito, Julio 30 de 1.990. Certifico.

Braulio Pérez Peñafiel
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado ... Civil de Pichincha

Con fecha 19 de julio de 1.990 se halla inscrita laprimera copia de la presente escritura a fojas 1076 No.2097 del Registro de Sentencias Varias tomo 121.-

Quito, 14 de diciembre de 1.990.-

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

JR.
Por: RC.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a Siete de Junio de mil novecientos noventa y uno.

DR. JORGE SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el - doctor José María Borja Gallegos, Intendente de - Compañías de Quito, en su Resolución número 91.1.2. 1.1310, de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y uno.- tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " ROCAIN PORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. " al margen de la presente matriz.- Quito, a trece de noviembre del presente año.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil trescientos diez, del señor Intendente de compañías de Quito, de 30 de julio de 1991, bajo el número 010 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número169 del Registro Mercantil, de veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 349vta., tomo 115.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", otorgada el 7 de junio de 1991, ante el notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se fijó un extracto signado con el número 009.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en elRegistro Ofial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 041.- Quito, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Artículo Quinto de la Resolución número 91.1.1.2.1. 1310 , expedida el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada"ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.", otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía.- Quito, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.-

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO QUITO ECUADOR

Dr. Edmundo Cueva Cueva
Notario Cuarto, Encargado de la Notaría Quinta